



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 257/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR
CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN,
ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 20391/2019 y anexo de la Secretaría encargada del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.	48261-MINTER

La constancia de referencia fue recibida por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Secretaría encargada del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, mediante el cual devuelve el despacho **814/2019**, del índice de este Alto Tribunal.

Visto su contenido, toda vez que los sellos estampados en los oficios **18635/2019** y **18636/2019** dirigidos respectivamente al Poder Legislativo, así como al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Oaxaca, **son ilegibles**; en consecuencia, en términos del artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec**, para que, de manera inmediata, remita a este Alto Tribunal las constancias en las que se aprecie de manera clara los sellos de recibido por parte de las autoridades a las que se les notificó por oficio en su residencia oficial; en el mismo sentido, **deberá remitir las razones actuariales que acrediten fehacientemente las diligencias encomendadas.**

Notifíquese, por lista y por oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del proveído de quince de julio de este año, de los oficios remitidos por el órgano jurisdiccional con las que pretende desahogar la diligencia encomendada, así como del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]